

A

K. 1473(150)/2001

0816

0037

ORD. NO__

MAT.: Niega lugar a la solicitud de reconsideración del dictamen Nº 2560/0195, de 11.06.2000.

ANT.: 1) Memorándum № 23 de 15.02.2001, de Sr.Jefe departamento
de Fiscalización.
2) Presentación de 30.01.2001,
de Sra. Isabel Margaritra Mandiola Serrano, Secretario General Corporación Municipal de
Desarrollo Social de Providencia.

FUENTES:

Ley 19.070, artículo 49. Decreto № 453, de 1994, del Ministerio de Educación, artículos 110 y 112.

SANTIAGO,

- 6 MAR 2001

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

SENORA ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO

SOCIAL DE PROVIDENCIA

AV. PEDRO DE VALDIVIA Nº 963

PROVIDENCIA/

Mediante presentación del antecedente 2), solicita reconsideración del dictamen № 2560/0195, de fecha 11.06.00, que concluye que: "Para acceder al beneficio de la asignación de perfeccionamiento prevista en el artículo 49 de la Ley 19.070 no es requisito que el programa, curso, o actividad de perfeccionamiento esté relacionado con la función profesional que desempeña el docente, teniendo en todo caso dicho factor sólo incidencia en el porcentaje de la asignación dentro del tramo y puntaje que resulte de la aplicación de la tabla contenida en el artículo 2° del Decreto № 789, de 1992, del Ministerio de educación".

Sobre el particular, cúmpleme con informar a Ud. que los argumentos en que se fundamenta la solicitud aludida fueron oportunamente analizados con ocasión del estudio de los antecedentes que dieron origen a la conclusión arribada en el referido dictamen.

Atendido lo expuesto, y habida consideración que los antecedentes aportados no permiten modificar lo resuelto en el documento que se trata, cumplo con informar a Ud. que se niega lugar a la reconsideración del dictamen Nº 2560/0195, de 11.06.2000.

DIRECTO

Saluda a Ud.,

MARIA ESTER FERES NAZARALA

ABOGADA DIRECTORA DEL TRABAJO

DIRECCION DEL TRABAJO O C MAT 2001 OFILINA DE PARTES

BOE/IVS/emoa

Distribución:

Jurídico, Partes, Control, Boletín, Dptos. D.T., Subdirector, U. Asistencia Técnica, XIIIª Regiones,

Sr. Jefe Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social,

Sr. Subsecretario del Trabajo.